



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.*

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, establece en su apartado 15.1 un plazo entre el 20 y el 26 de junio de 2014 para la realización de la matrícula con carácter ordinario en las enseñanzas de educación infantil y primaria, y de 10 días hábiles, a contar desde el 20 de junio de 2014, en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.

Mediante la Orden EDU/407/2014, de 22 de mayo de 2014, se ha procedido a la ampliación del plazo máximo de matrícula en período ordinario de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato para el año académico 2014-2015, en atención al volumen de solicitudes presentadas y en consideración a las tareas que deben realizar los centros docentes participantes en el proceso y a la dedicación que supone la tramitación de la matrícula con la meticulosidad debida. Este cambio conlleva a su vez la necesidad de modificar la Resolución de 23 de enero de 2014, trasladando a ésta el nuevo plazo permitido.

En uso de las competencias que atribuye la disposición final primera de la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

*Primero.– Modificación de la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.*

El punto 1 del apartado 15 de la Resolución de 23 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar



en 2014-2015 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, tendrá la siguiente redacción:

*«1. La matrícula en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y primaria se realizará con carácter ordinario entre el 20 y el 26 de junio de 2014, ambos incluidos y en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el 20 de junio de 2014.»*

*Segundo.– Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de junio de 2014.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA